MUNICIPALIDAD DE MARACANA
La Ciudad Ecológica y del Trabajo
A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad-maracana@hotmail.com
Creado por Ley Nº 5673 XIV Dpto. de Canindeyú
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION I.M. N°218 /2022

Maracaná, 6 de octubre de 2022.

VISTO: El llamado a **Contratación Directa CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO PARA LA COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS TIPO CELULAR ENTRE EL NUCLEO 5 Y 6, ID 417722**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones remitió al Comité Evaluador de Ofertas el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO PARA LA COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS TIPO CELULAR ENTRE EL NUCLEO 5 Y 6, ID 417722.**----------

Que los antecedentes se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha **20/09/2022** y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, la Ley N° 2051/03 en su Artículo 27.- Comités de Evaluación. *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*----------

Que, la Ley N° 2051/03 en su el Artículo 28.- Adjudicación. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*----------

Que, a efectos de especificar el precio unitario y los montos del procedimiento, se incluye el presente cuadro:

					LA CONSTRUCTORA OR	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-004	Colocacion de estructura hormigon armado (hormigon de limpieza 0,20m)	Metros cúbicos	15	1,534,000	23,010,000
2	72101704-001	Construccion de losa de Hº Aº (aleta de Hº Aº e=0,20m)	Metros cúbicos	6	1,830,000	10,065,000
3	72131601-004	Colocacion de hormigon armado (platea de acceso y salida de agua de hºaº e=0,20m- viga de hº aº)	Metros cúbicos	9	1,860,000	17,372,400
					Precio Total	50,447,400

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

José María Cantero Yaluk
Intendente
Municipalidad Maracana

Que, a través del dictamen **de fecha 22/09/2022** la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la firma referenciada y en consecuencia formalizar el contrato respectivo dentro de lo establecido en el Artículo 36.- Plazo para la formalización de contratos, de la Ley N° 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base a los considerandos expuestos anteriormente, así mismo autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que, el ACUERDO Y SENTENCIA T.S.J.E Nº 75/2021 "Elección del Intendente Municipal del distrito de Maracaná del Departamento de Canindeyú para el periodo 2021-2025" PROCLAMA A JOSE MARIA CANTERO GIMENEZ con C.I. Nº 4.763.106 INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de MARACANA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, por lo que, quien suscribe la presenta Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR la **Contratación Directa CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO PARA LA COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS TIPO CELULAR ENTRE EL NUCLEO 5 Y 6, ID 417722** a la firma **LA CONSTRUCTORA OR de OSCAR RODAS RUC: 1683567-0 por un monto total de Gs. 50.447.400 (Guaraníes Cincuenta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos) IVA INCLUIDO.**----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presenta contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

José María Cantero Giménez
Intendente
Municipalidad Maracana